REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: ASOCIACION DE CABILDOS DE INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA - DUSAKAWI EPS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00130-00

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho de manera oficiosa a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha tres (03) de mayo de 2023 mediante el cual se acumuló la demanda y se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 03 de mayo de 2023, en el que se ordenó el emplazamiento de los acreedores mediante la inclusión de los datos del proceso por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR) el día domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio o Televisión) (RCN O CARACOL) entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el edicto emplazatorio se efectuará únicamente con su inserción en el Registro Nacional de Ppersonas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ca7f2a7092d190bfb7ea351409c75231d7f9eda1ce40d5595e2295500303cd**
Documento generado en 16/05/2023 05:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica